



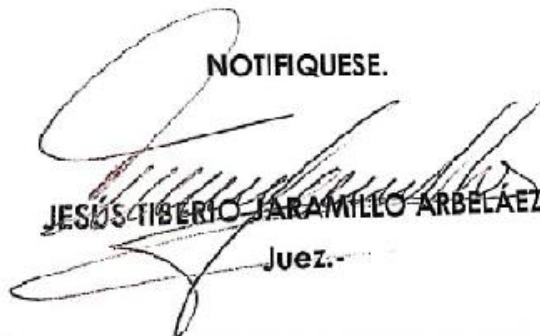
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), marzo once de dos mil veinte

2019-00512

Se niega la solicitud de embargo, peticionada por el apoderado judicial ejecutante, en escrito que obra a folio 10-2, por ser manifiestamente improcedente, al ser las medidas cautelares taxativas.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 041** fijados hoy 13-03-2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO